



OFICIO CIRCULAR
AG-162-2025

A: Ingeniero
José Antonio López Leonardo
VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

MAGA
RÁPIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 23-09-25 Hora: 12:09
Firma:

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-819-2025

FECHA: 17 de septiembre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-819-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Deferentemente,



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-819-2025

Guatemala, 17 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificiar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el Centro de Costo **3726/17477 DIRECCION DE DESARROLLO AGRÍCOLA, Programa 12** "Investigación, Restauración y Conservación de Suelos", **subprograma 00** "Sin subprograma", **actividad 005** "Servicios para el mejoramiento de la producción agropecuaria y del uso sostenible de los recursos naturales", **producto 006-004** "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales", **subproducto 006-004-0002** "Productores (as) con plantas agroforestales producidas en viveros certificados para la restauración de los recursos naturales"; **006-004-0003** "Productores (as) con insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales renovables"; **Programa 13** "Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica", **Subprograma 01** "Apoyo a la producción agrícola", **actividad 002** "Servicios para la producción agrícola sostenible y tecnificada, producto **008-018** "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada", **subproducto 008-018-0005** "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola", según consolidado del **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 22** de fecha 1 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES.





POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 22 de fecha 1 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
12-00-000-005-000 Centro de costo 3726/17477	006-004 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales		Persona	4,870	1,160	0	6,030
	006-004-0002 Productores (as) con plantas agroforestales producidas en viveros certificados para la restauración de los recursos naturales		Persona	1,800	1,200	0	3,000
	006-004-0003 Productores (as) con insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales renovables		Persona	3,070	0	-40	3,030
13-01-000-002-000 Centro de costo 3726/17477	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada		Persona	229,488	3,996	0	233,484





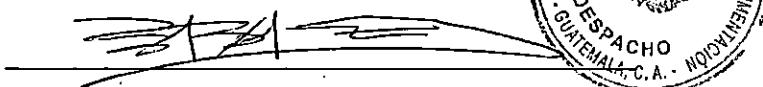
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS

UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"

Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	229,488	3,996	0	233,484

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN